

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 1 de 12

**DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL  
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

**ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE**

**Ciudad y fecha de la diligencia:** municipio de Rionegro, departamento de Antioquia, 5 de octubre de 2021.

**Despacho Fiscal de Tribunal:** 16.

**Nombre del Fiscal que realiza la diligencia:** Juan Pablo Paternina Torres.

**Bloque:** Cacique Nutibara.

**Postulado:** Diego Fernando Murillo Bejarano.

**ID Bien:** 103261.

**Tipo de bien:** Inmueble.

**Descripción del bien:** Rural.

**Identificación del bien:** FMI No. 020-29692.

**Dirección del bien:** Lote La Quiebra... La Catalana.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.  
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: <http://web.fiscalia.col/fiscalnet/>

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: D1	Página: 2 de 12

**Municipio-Departamento de ubicación del bien:** Rionegro, Antioquia.

**Entidades que participan en la diligencia:** FISCALIA, FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS, SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES y ARRENDAMIENTOS DE ABURRÁ SUR SAS. Juan Pablo Paternina Torres (Fiscal), Angela María Torres Neira (Profesional Investigador III), Elkin de Jesús Blandón Bedoya (Técnico Investigador IV), Jeison Eduardo Fino Rincón (contratista del FRV), Dolly Amparo Restrepo Gallego (contratista del FRV), Hemerson Betancur Arbeláez (funcionario de la SAE), Julián Villa Sánchez y Ajeleth Medina Álvarez (depositarios del bien).

**Magistratura que ordena el secuestro:** Tribunal Superior de Medellín, Sala de Justicia y Paz, Magistrado con Función de Control de Garantías, Dr. Olimpo Castaño Quintero.

**Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien:** 23 de marzo de 2021.

**Persona que atiende la diligencia dentro del predio:** No se observó morador alguno alrededor del predio.

**Se da inicio a la diligencia de secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación para la Víctimas, así:**

En el municipio de Rionegro del departamento de Antioquia, a los 5 días del mes de octubre de dos mil veintiuno, el suscrito Fiscal de Apoyo del Grupo de Persecución de Bienes adscrito a la Dirección de Justicia

 <b>FISCALIA</b>	<b>PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL</b>					<b>Código</b>
	<b>FORMATO ACTA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE</b>					<b>FGN-MP03-F-22</b>
<i>Fecha emisión</i>	2020	12	16	<i>Versión: D1</i>	<i>Página: 3 de 12</i>	

Transicional JUAN PABLO PATERNINA TORRES, subcomisionado por la Dra. MARÍA ESPERANZA ACEVEDO RINCÓN, con el apoyo operativo de los funcionarios designados para esta diligencia, también adscritos a la Dirección de Justicia Transicional - Grupo de Trabajo de Persecución de Bienes, funcionarios ANGELA MARÍA TORRES NEIRA, Profesional Investigador III y ELKIN DE JESÚS BLANDON BEDOYA, Técnico Investigador IV, junto con los funcionarios designadas por el Fondo para la Reparación de las Víctimas, doctores DOLLY AMPARO RESTREPO GALLEGO y JEISON EDUARDO FINO RINCÓN, identificados con las cédulas de ciudadanía números 41.914.239 y 1.013.655.226 respectivamente, el funcionario que representa a la Sociedad de Activos Especiales doctor HEMERSON BETANCUR ARBELÁEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 1.037.593.347 y los doctores JULIÁN VILLA SÁNCHEZ y AJELETH MEDINA ÁLVAREZ identificados con las cédulas de ciudadanía números 1.037.670.676 y 1.024.506.776, quienes figuran como representantes de la empresa que figura como depositario denominada *ARRIENDAMIENTOS ABURRÁ SUR SAS*, nos hicimos presentes en el predio denominado "*Lote La Quiebra...La Catalana*", ubicado en la vereda La Quiebra del municipio de Rionegro, departamento de Antioquia, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Medellín, comunicada mediante el oficio radicado con el consecutivo 534L de fecha 26 de marzo de 2021. A tal efecto, se procede a realizar diligencia de SEQUESTRO del bien mencionado, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005, modificada por el Decreto 4760 de 2005, la Ley 1592 de 2012, el Decreto 3011 de 2013, el Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes y pertinentes que en materia de extinción de dominio

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.  
 Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: <http://web.fiscalia.gov/fiscalnet/>

 <b>FISCALIA</b>	<b>PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL</b>					
	<b>FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE</b>					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 4 de 12

regulan la materia. Así mismo, con base a lo dispuesto en el artículo 595 y siguientes del Código General del Proceso.

Al llegar al predio no se encontró por parte de los funcionarios de la Fiscalía General de la Nación, del Fondo para la Reparación a las Víctimas, la Sociedad de Activos Especiales y arrendamientos Aburrá Sur SAS, la presencia de morador alguno alrededor del bien inmueble objeto de la presente diligencia. Por tanto, se procedió a realizar el reconocimiento físico del predio recorriendo el bien por parte de los peritos topógrafos tanto de la Fiscalía General de la Nación como del Fondo para la Reparación a las Víctimas.

Seguidamente se procede a la identificación del inmueble, para lo cual se tuvieron en cuenta entre otros documentos, el folio de matrícula inmobiliaria número 020-29692 y la cedula catastral número 056150001000000260104000000000, documentos que obran en la carpeta respectiva del bien y fueron los soportes que se tuvieron en cuenta para la diligencia de alistamiento, la cual se llevó a cabo de acuerdo con las exigencias establecidas en los artículos 2.2.5.1.4.2.1 a 2.2.5.1.4.2.4 del Decreto 1069 de 2015. De igual forma se aclara, que se verificaron cada uno de los documentos que conforman el informe de alistamiento respecto al terreno objeto de esta diligencia, el cual tiene como radicado el número 9-385177 de fecha 14 de octubre de 2020 suscrito por la funcionaria ANGELA MARÍA TORRES NEIRA, Profesional Investigador III adscrita al Grupo de Persecución de Bienes de la Dirección de Justicia Transicional, aunado al recorrido realizado por los servidores de Policía Judicial que acompañan esta diligencia junto con los funcionarios del Fondo para la Reparación a las Víctimas.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.  
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: <http://web.fiscalia.col/fiscalinet/>

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL						
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE						Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 5 de 12	FGN-MP03-F-22

### Área

El área de terreno esta conformado por un total de aproximadamente 6 hectáreas.

### Linderos

Según la información relacionada en la ficha predial número 1781039, los colindantes son:

- Sur: Predios con cédula catastral números 6152001000002600106 y 6152001000002600111.
- Este: Servidumbre y predios con cédula catastral números 6152001000002600072 y 6152001000002600102.
- Norte: Predio con cédula catastral número 6152001000002600103, Municipio de Guarne.
- Oeste: Predios con cédula catastral números 6152001000002600111, 6152001000002600125 y 6152001000002600127.

### Identificación jurídica

El predio denominado "*Lote La Quebra...La Catalana*" se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 020-29692 y cédula catastral número 056150001000000260104000000000.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.  
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: <http://web.fiscalia.col/fiscalnet/>

PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 6 de 12
					FGN-MP03-F-22

### **Ubicación del bien inmueble dentro del municipio**

El predio se localiza en la vereda La Quebra, del municipio de Rionegro, departamento de Antioquia.

**Tipo de bien:** Rural.

**Forma geométrica del predio:** Irregular.

### **Características del bien inmueble:**

Se observaron las siguientes características del predio:

- No se encontraron unidades de construcción.
- Su topografía es irregular y ondulada con pendiente del 20%.
- La totalidad del predio tiene cobertura vegetal, que comprende una amplia gama de biomásas con diferentes características de bosques naturales, vegetación nativa y maleza.
- Se observa fauna y flora silvestre.
- Tiene servidumbre por el costado sur occidente para ingresar a finca La Gaviota, así como también tiene servidumbre por el costado norte.
- El predio tiene cerramiento parcial con postes de madera y alambre liso y alambre de púas a 3 hilos.

PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
<b>FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE</b>					Código
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 7 de 12
					FGN-MP03-F-22

### Servicios públicos

El inmueble no cuenta con servicios públicos domiciliarios.

### Estado o destinación actual del bien inmueble

Al momento de la diligencia, se observó que parte del predio sirve como servidumbre para predios colindantes.

### Uso del suelo

Según oficio expedido por la Secretaria de Planeación del Municipio de Rionegro, el uso del suelo del predio es "suelo rural" (área de conservación y protección ambiental, áreas para la producción agrícola, ganadera, forestal y explotación de los recursos naturales, zona agroforestal, zona de producción sostenible y zona de protección).

Así las cosas, se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el presente inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 020-29692, para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, artículo 17B de la Ley 1592 de 2012, Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble ya mencionado al **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, representado en esta diligencia por los doctores DOLLY AMPARO RESTREPO GALLEGO y JEISON EDUARDO FINO RINCÓN, identificados con las cédulas de ciudadanía números 41.914.239 y

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	18	Versión: 01	Página: 8 de 12

1.013.655.226 y tarjetas profesionales números 63976014203QND y 01-20232 respectivamente, a quienes por esta acta se le hace **ENTREGA REAL Y MATERIAL** del inmueble antes descrito.

Acto seguido se le informa al aquí designado cuáles son sus deberes y obligaciones, las consecuencias que puede traerle el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega; quien enterado de lo anterior, acepta el cargo y con su firma en la presente acta se entiende que queda debidamente posesionado. De la misma forma se le hace saber al aquí designado que desde este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con el **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, ubicada en la dirección Carrera 85D No. 46A - 65 Piso 3, Complejo Logístico San Cayetano de la ciudad de Bogotá y Calle 49 No. 50 - 21 Edificio El Café, Piso 14 y 15 de la ciudad de Medellín, entidad a quien le queda la disposición del inmueble rural a partir de este instante y quien dispondrá lo de su cargo, respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo, de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en los artículos 595 y siguientes del Código General del Proceso y demás normas concordantes y pertinentes.

Para tal efecto y estando presentes los doctores DOLLY AMPARO RESTREPO GALLEGO y JEISON EDUARDO FINO RINCÓN, identificados con las cédulas de ciudadanía números 41.914.239 y 1.013.655.226 respectivamente, quienes representan en la presente diligencia los intereses del **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS -**

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
						FGN-MP03-F-22
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 10 de 12	

"La Sociedad de Activos Especiales indica que se realizó la diligencia de conformidad a lo previsto con la orden del magistrado de Justicia y Paz, por tanto, se procederá a proferir el acto administrativo que se requiere para entregarle al Fondo de Reparación a las Víctimas el bien objeto de esta diligencia, toda vez que ya se profirió por parte del fiscal de extinción de dominio la acción de improcedencia extraordinaria, decisión calendada el 27 de agosto de 2021".

De igual forma el funcionario JULIÁN VILLA SÁNCHEZ, quien representa al depositario provisional en esta diligencia, esto es, a la empresa "Arrendamientos Aburrá Sur", indicó lo siguiente:

"Dejo constancia que el predio objeto de esta diligencia, no presentó desde su administración por parte de la empresa "Arrendamientos Aburrá Sur S.A.S." productividad alguna".

**OBSERVACIONES:** se deja constancia que se realizó por parte de los topógrafos tanto de la Fiscalía General de la Nación como del Fondo para la Reparación a las Víctimas el reconocimiento y descripción del predio rural, de acuerdo a las condiciones dadas al momento de llegar al inmueble, esto es, por la parte externa del mismo.

Del recorrido realizado y del análisis de la documentación utilizada para esta diligencia, se realizará INFORME por parte del topógrafo que acompaña esta diligencia, el cual hará parte de la presente acta de secuestro y entrega del bien inmueble en cuestión y del cual el Despacho remitirá copia a la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación de las Víctimas para los fines pertinentes.



No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las 4:00 P.M. La presente acta queda consignada en doce (12) folios.

**JUAN PABLO PATERNINA TORRES**  
**FISCAL**

**Grupo Bienes Justicia Transicional**

**Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Técnico CTI**  
**Nombre y apellido: ANGELA MARÍA TORRES NEIRA**

**Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo CTI**  
**Nombre y apellido: ELKIN DE JESÚS BLANDON BEYODA**

**FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS - UNIDAD PARA  
LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS**  
**Nombre y apellido: DOLLY AMPARO RESTREPO GALLEGO**

**Cargo: Contratista del FVR**

**C.C. No. 41.914.239**

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
Fecha emisión:	2020	12	16	Versión: 01	Página: 12 de 12	

Jeison Fino.

**FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS - UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS**

**Nombre y apellido: JEISON EDUARDO FINO RINCÓN**

**Cargo: Contratista del FVR**

**C.C. No. 1.013.655.226**



**SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES**

**Nombre y apellido: HEMERSON BETANCUR ARBELÁEZ**

**C.C. No. 1.037.593.347**

Julian villa

**ARRENDAMIENTO ABURRÁ SUR**

**Nombre y apellido: JULIÁN VILLA SÁNCHEZ**

**C.C. No. 1.037.670.676**